

ACUERDO No. 163

“Por medio de la cual se realiza una Reincorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal 2020.

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA EL CIERRE FISCAL QUE COMPRENDE EL CIERRE DE TESORERÍA Y EL CIERRE PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA.

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, el Acuerdo Distrital No.003 de 2003 y el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.
- Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 - EOP y el acuerdo 44 de 1998- EOP nivel Distrital, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que a través del Acuerdo Numero 018 de Diciembre 2019, se aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito de Cartagena de Indias
- Que a través del Acuerdo N°. 162 de 2019, fue adoptado el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento y el Presupuesto del establecimiento Publico Ambiental EPA, para la vigencia fiscal de 2020.
- Que el artículo 8 del precitado Acuerdo 162 de 2019, faculta al Director para que por resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2020, en lo referente a traslados y aperturas de rubros presupuestales.
- Que, según el cierre fiscal, situación de tesorería, resultaron unos recursos libres de compromisos y susceptibles de ser incorporados en la vigencia de 2020, recursos estos originados de superávit de ingresos y saldos de apropiación no ejecutados con respaldo en caja.
- Que, según certificación expedida con fecha 22 de enero de 2020, la Tesorera General del Establecimiento Publico Ambiental –EPA-, en conjunto con el Contador General del Establecimiento Publico Ambiental –EPA- Cartagena, hacen constar la existencia de unos saldos contables libres de compromisos, originados del cierre de tesorería (situación de tesorería) con corte a diciembre 31 de 2019 y susceptibles de ser incorporados al presupuesto de la vigencia de 2020 por valor de **DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (2.048.999.604.73)**, distribuidos por las distintas fuentes que componen la estructura presupuestal de ingresos del Establecimiento Publico Ambiental EPA.
- Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE al presupuesto de rentas y recursos de Capital de la vigencia fiscal de 2020, del Establecimiento Publico Ambiental EPA, la suma de **DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (2.048.999.604.73)**, a las siguientes partidas de ingresos.

B/12

ACUERDO No. 163

"Por medio de la cual se realiza una Reincorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal 2020.

INGRESOS	2.048.999.604,73
RECURSOS DE CAPITAL	
RECURSOS DEL BALANCE	
Regalías Directas	454.577,68
Rendimientos Financieros Regalías Directas	2.993.686,07
Multas, Sanciones, Permisos	391.141.754,05
Contraprestaciones portuarias	16.691.338,63
Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	1.572.721.569,12
Sobretasa Ambiental Peaje	32.917.861,47
Tasa Retributiva	30.766.817,33
SGP Propósito General	1.312.000,38

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos incorporados en el artículo anterior, **acreditese** los siguientes rubros en cuantía de **DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (2.048.999.604.73)**, según el siguiente detalle.

FUNCIONAMIENTO

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	INCORPORACION
201000004002	COMPRA DE EQUIPOS	34,911,030.05
10	Multas, Sanciones, Permisos	34,911,030.05
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	34,911,030.05

INVERSION

20303650001	PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	632,917,861.47
94	Sobretasa Ambiental Peaje	32,917,861.47
31	Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	600,000,000.00
20303650002	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA	238,579,204.65
4	SGP - Proposito General	1,312,000.38
6	Rendimientos Regalías Directas	2,993,686.07
8	Regalías Directas	454,577.68
14	Tasa Retributiva	30,766,817.33
31	Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	186,360,784.56
53	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	16,691,338.63
	DEFICIT FISCAL	185,362,958.00
10	Multas, Sanciones, Permisos	185,362,958.00
20303650003	SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL	262,938,174.32
31	Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	262,938,174.32
20303650004	VEGETACION, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
	DEFICIT FISCAL	47,934,087.00
31	Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	47,934,087.00
	CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	262,938,174.32
31	Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	262,938,174.32
20303650008	EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	
	DEFICIT FISCAL	165,429,992.00
31	Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	55,278,192.00
10	Multas, Sanciones, Permisos	110,151,800.00
20303650009	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	157,272,156.92
31	Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	157,272,156.92
	DEFICIT FISCAL	60,715,966.00
10	Multas, Sanciones, Permisos	60,715,966.00
	TOTAL INVERSION	2,014,088,574.68

TOTAL FUNCIONAMIENTO E INVERSION 2,048,999,604.73

21/3
9



ACUERDO No. 163,

"Por medio de la cual se realiza una Reincorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: el presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

27 FEB. 2020

GONZALO JACOME PENARANDA
Presidente Consejo Directivo EPA
Delegado por el Alcalde de Cartagena (E)

Sub.Adm.Fin

Vb: Jefe ofi planeación

Proy: AIAtHu

Reviso: Jmac

JAVER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Secretaria Consejo Directivo EPA

B 313